CONTRATO Nº 04 /2013.
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Rubén Velázquez Gadea, con CI Nº 639.715, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ParaSoft, domiciliada en Avda. España Nº 2403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Pablo Daniel Enciso, con CI Nº 1.885.906 denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Software"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es la adquisición de software, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a dicha adquisición.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a)Contrato;
(b)Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c)La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d)Resolución de Adjudicación Nº 153 de fecha 28 de febrero de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
El rubro asignado, para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2013, es el **570 "Activos Intangibles".**

La formalización de la adjudicación es por ***Contrato Cerrado.***

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 53/12 – ID Nº 242.241.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas, para la "Adquisición de software", convocado por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR Nº 1008/2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución **CGR N° 153/2013.**

...///

Parasoft S.R.L.

...///

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 8 (ocho) meses, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Los precios cotizados en la oferta, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **PROVEEDOR** en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales del **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo, y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El precio unitario del servicio, es conforme la siguiente planilla:

Ítem*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
5	Software tipo AutoCAD LT 2013	Autodesk	USA	Unidad	1	Unidad	5.392.668	5.392.668

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer un monto total de Gs. 5.392.668 (Guaraníes cinco millones trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco Itau con Cta. Cte., en moneda nacional Nº 339502.

7 – REAJUSTE DE PRECIOS.

La Contraloría General de la República reconocerá las variaciones para aumento sobre precios de los insumos descritos en las planillas de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P: Po x C/Co

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta
Po: Precio Original de la oferta
C: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de apertura de la oferta.

La fórmula del reajuste podrá ser aplicada siempre y cuando exista una variación igual o mayor a 15 % del dólar americano sobre el dólar al momento de la apertura de sobre.

8 – CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en GUARANÍES, será financiado con Recursos del Tesoro FF:10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Fiscal 2013.

La CGR solicitara a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y de acuerdo a los bienes entregados.

...///

Parasoft S.R.L.

...///

El pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de la FACTURA CREDITO correspondiente a los bienes entregados, teniendo en cuenta el PFI aprobado.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo se retendrá lo correspondiente a multas en caso que las mismas hayan sido aplicadas.

La CGR estará obligada solamente sobre la totalidad de los bienes entregados al momento de la terminación del Contrato, sin que el Proveedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de los bienes y lo efectivamente entregado.
El pago será efectuado por la Contraloría General de la República en moneda nacional de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Documentos exigidos para el Pago:

- Factura Crédito

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
5	Software tipo AutoCAD LT 2013	1	unidad	Contraloría General de la Republica-Oficina de la Dirección de Administración y Logística	Tendrá una fecha tope de entrega de 15(quince) días, a partir de la fecha de recepción por parte de la empresa adjudicada del contrato firmado por ambas partes

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS- Alcance y Descripción de los mismos. (Art. 37, inc. e, de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Ítem	Código	Descripción
5	43231512-006	Software tipo AutoCAD LT 2013.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el Comprador notificará inmediatamente dicha irregularidad.

El Proveedor estará obligado a sustituir los productos, en el plazo de entrega que especifique en el Cronograma de Entrega, por lo cual al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 27 de las CGC del Pliego de Bases y Condiciones.

...///

Parasoft S.R.L.

...///

Si el Vendedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Contratante tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerada como causal de rescisión de contrato por causa imputable al contratista.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: El local de la Contraloría General de la República y serán acompañadas por un responsable designado por la Convocante en la Contraloría General de la República.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 2(dos) días hábiles.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de fiel cumplimiento de contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

> Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay.
> Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

El período de validez de la Garantía será: de 8(ocho) meses con posterioridad a la recepción de los bienes por parte de la Contraloría General.

12. MULTAS (Art. 37, inc. i, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Proveedor: El valor de las multas será: del 1(uno) % sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos, hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada sobre el valor de los bienes en demora y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.
El monto máximo por multas será del 10 (diez) % sobre el valor del Contrato.

Contratante: El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 *(sesenta)* días.

La tasa de interés que se aplicará es del 1(uno) % por ciento, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

Parasoft S.R.L.

...///

...///

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*).

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo de 2013.

Pablo Daniel Enciso
Representante Legal
ParaSoft
Parasoft S.R.L.

Oscar Rubén Velázquez Gadea.
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA